MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY
Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse
Telefax: (0546) 250 535
e-mail: gralgaray@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC

GRAL. EUGENIO A. GARAY, 15 de febrero de 2.024.-

PRECIOS REFERENCIALES

"*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD-REFERÉNDUM*" CD N° 02/2024 - PAC/ID N° 440588

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de GRAL. EUGENIO A. GARAY, procede a emitir el presente **DICTAMEN** referente a la estimación de **PRECIOS REFERENCIALES** del Llamado ***CD N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD-REFERÉNDUM"*** en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y S*

U PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Para el presente llamado se ha obtenido precios de la combinación de las siguientes opciones:

A- Precios ofrecidos por empresas al público en general a través de internet. (opción 1 del Anexo de la Resolución 1890/2020):

En la planilla adjunta se detallan los Precios ofrecidos por empresas al público en general a través de internet, conforme a los documentos adjuntos.

B- Precios adjudicados de Instituciones Públicas conforme a los datos publicados en el SICP (opción 3 del Anexo de la Resolución 1890/2020):

En la planilla adjunta se detallan los precios adjudicados de llamados similares obtenidos del SICP, del ID N° 435053, conforme a la copia de contrato adjunto.

Dichos precios se detallan en la planilla de cálculo adjunto.

Por lo tanto, se cuenta con 3 precios de referencia de la combinación de 2 opciones, por ende, a partir de las informaciones obtenidas, en cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, conforme se detalla en la planilla de cálculo adjunto, en la cual la metodología utilizada es el Precio Promedio para el presente llamado:

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Opción 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general a través de internet:		Opción 3. Precios adjudicados publicados en el SICP:	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
		Empresa PETROBRAS	Empresa PETROPAR	Municipalidad de Caazapá. ID N° 435053	
1	Gasoil - Diesel Tipo I (Premium)	9,650	9,050	9,650	9,450
2	Gasoil - Diesel Tipo III (Comun)	8,300	7,250	8,300	7,950
3	Nafta de 95 Octanos	6,150	6,150	7,380	6,560

Se adjunta al presente Dictamen la Planilla de Cálculo de los Precios Referenciales y los documentos respaldatorios.

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación emite el presente Dictamen a los 15 días del mes de febrero del año 2024.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY
UOC

Mario Fernando Troche Gonzalez
Encargado de UOC
Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 15 de febrero de 2024

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES ADREFERENDUM - PAC/ID Nº 440588**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Opción 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general a través de internet:		Opción 3. Precios adjudicados publicados en el SICP:	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
		Empresa PETROBRAS	Empresa PETROPAR	Municipalidad de Caazapá. ID N° 435053	
1	Gasoil - Diesel Tipo I (Premium)	9.650	9.050	9.650	9.450
2	Gasoil - Diesel Tipo III (Comun)	8.300	7.250	8.300	7.950
3	Nafta de 95 Octanos	6.150	6.150	7.380	6.560

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY
UOC

Mario Fernando Troche González
Encargado de UOC
Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay

Nextar Licenciatario Petrobras en Paraguay

PETROBRAS

LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

NAFTAS Y ALCOHOL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
Petrobras podium 100	10.950
Petrobras Super 97	7.750
Petrobras Grid 95	6.150

PETROBRAS PRIX 90	5.650
Alcohol Carburante	5.590

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO	
diesel podium PETROBRAS S10 Triple Filtrado	9.970	
diesel EURO 6 PETROBRAS	9.650	Diesel Tipo I
diesel EURO 5 PETROBRAS	8.300	Diesel Tipo II

CONTACTANOS

Avda. San Martín 763 c/ Lillo
Asunción - Paraguay
Tel. +595 21 618 1000

sac@nextar.com.py

Nextar Licenciatario Petrobras en Paraguay

MAPA DEL SITIO

NUESTRA EMPRESA
PRODUCTOS
SERVICIOS
RED DE ESTACIONES
CONTACTO
POLÍTICA DE PRIVACIDAD ONLINE

PETROBRAS

Copyright 2019 Petrobras - Todos los derechos reservados

Precios de combustibles vigentes PETROPAR

Precios Vigentes Petropar

Producto	Precios	Vigencia	
Diésel Porã	G. 7.250	22/12/2023	Diesel Tipo III
Diésel Mbarete	G. 9.050	22/12/2023	Diesel Tipo I
Nafta Kape 88	G. 5.650	22/12/2023	
Nafta Oikoite 93	G. 6.150	22/12/2023	
Nafta Aratiri 97	G. 7.500	22/12/2023	
Ñande Gas	G. 5.300 kg	22/12/2023	

Petropar Ñanemba'e

Teléfono: 021 448 504/9
Mesa de Entrada: mesaentrada@petropar.gov.py
Webmail
Gestión del Funcionario
Intranet

Sedes Petropar

Oficina Centro
Chile 753 c/ Haedo
Tel: 021- 448504/9

Planta Villa Elisa
Tte. Américo Picco c/ Río Paraná
Tel: 021-940134

Planta Mauricio J. Troche

Avda. J. R. Chávez y Absalón Arias

Tel: 021-940134 Int 8144

Precios de Combustibles

- OIKOITE 93 - G. 6.150
- NAFTA ARATIRI 97 - G. 7.500
- ÑANDE GAS - G. 5.300
- NAFTA EcoFLEX 85 - G. 6.950
- DIESEL PORÃ - G. 7.250

© 2023 – Petróleos Paraguayos – PETROPAR

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 16/2023

Entre la Municipalidad de Caazapá, domiciliada en: Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz**, con cédula de identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL CAAZAPÁ de Bernardo Benítez Sosa – RUC: 727011-9**, domiciliada en Ruta nro 8 Blas Garay – Esq. Madame Elisa Linch, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Bernardo Benítez Sosa**, con Cédula de Identidad N° 727011, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2023-2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LCO N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2023-2024, PAC/ID N° 435053, para la Municipalidad de Caazapá, adjudicada por Resolución N° 126 de fecha 23 de noviembre de 2.023, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435053.

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL**, periodo 2023-2024, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - PLURIANUAL 2023-2024, PAC/ID N° 435053, convocado por la Municipalidad de Caazapá. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 126 de fecha 23 de noviembre de 2023.

COPETROL CAAZAPÁ de Bernardo Benítez Sosa

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	**Gasoil - Diesel Tipo I**	Litros	1	Boca de Expendio	**9.650**
2	**Gasoil - Diesel Tipo III**	Litros	1	Boca de Expendio	**8.300**
3	**Nafta de 97 Octanos**	Litros	1	Boca de Expendio	**8.750**
4	**Nafta de 95 octanos**	Litros	1	Boca de Expendio	**7.380**
				PRECIO TOTAL:	**34.080**

MONTO MÍNIMO	Gs. 360.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 720.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES, TRESCIENTOS SESENTA MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES, SETECIENTOS VEINTE MILLONES.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2024.
La presente contratación será en forma **PLURIANUAL**, periodo 2023-2024, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Lic. Edith Gasparina Martínez Ramírez.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

COPETROL CAAZAPÁ
de Bernardo Benítez Sosa

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.(NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay al día 04 de Diciembre de 2023.

PROVEEDOR

COPETROL CAAZAPÁ
de Bernardo Benítez Sosa

CONTRATANTE
LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá